



# OBSERVATORIO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LA MUJER

**Itagüí**  
Sigue Avanzando

BOLETÍN No. 9 – Mayo de 2018

## MUJERES Historia del Reconocimiento de Sus Derechos

## SUPERANDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



El reconocimiento de los derechos de la mujer a lo largo de la historia, ha permitido avances para desmitificar los estereotipos que la sociedad ha construido alrededor de sus capacidades intelectuales, físicas, profesionales, civiles e incluso sociales.

Son los movimientos feministas los que dan los primeros pasos para vencer las diferencias entre hombres y mujeres, buscando derrocar los roles asignados a cada uno de ellos, fundamentados en su sexo. La sociedad durante décadas, identificó a hombres y mujeres por su biología, asignando roles específicos. El género fue equiparado a sexo, y los estereotipos patriarcales determinaban el papel de hombre y mujer en diferentes contextos, como la familia, la sociedad y el Estado.

Para los años 60, Robert Stoller y John Money en el desarrollo de sus terapias médico-psicológicas, aportan para reconocer las diferencias entre sexo y género, llegando incluso a proponer se disocie la identidad del sujeto de su rol de sexo (Radl, 2010); una propuesta arriesgada frente a la marcada asignación de roles que vivía la sociedad de esa década.

Identificar la diferencia entre sexo y género ha sido uno de los grandes logros de los movimientos de mujeres y aquellos que promulgan la equidad de género. Gracias a estos avances históricos y discursivos es posible afirmar que el género hace referencia a una construcción social y cultural que se elige, se aprende y se puede modificar (FAO, 2018). También, ONU Mujeres define el género como el conjunto de prácticas sociales e indica “qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado” (ONU Mujeres, 2018). El sexo en cambio, hace referencia a las diferencias biológicas y genéticas entre hombres y mujeres. →



En Colombia la Constitución Política del 1991, inició el camino hacia el reconocimiento de la equidad de género. En su artículo 13, se expresa frente al derecho a la igualdad, empleando el término “sexo” al mismo nivel de “género” y la Corte Constitucional conserva esta homologación.

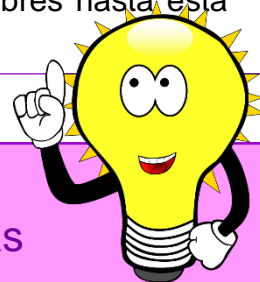
Así pues, los roles y estereotipos han sido uno de los obstáculos a sortear en materia de derechos de género. El sistema patriarcal (supremacía masculina) instituyó una sociedad en la cual se asignaban tareas y funciones a partir del sexo de la persona, determinando de esta manera el “rol” que debía cumplir en la sociedad, no solo por su sexo sino por su edad e incluso condición socio - económica.

La ONU define los estereotipos de género como “una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer y de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar” (ONU, 2018). Afirma, además, que los estereotipos resultan nocivos cuando limitan a hombres y mujeres a su desarrollo personal, creando ambientes hostiles frente a las decisiones como individuos.

La lucha de las mujeres contra los roles y estereotipos ha sido permanente, pues el sistema patriarcal le relegó funciones dentro de la sociedad, que no le permitían autonomía y versatilidad.

La mujer estaba enmarcada en los roles de hija, hermana, esposa y madre, un ser cuyas funciones eran la familia y la sumisión al poder del hombre: padre, hermano y esposo. Su estereotipo estaba condicionado a su rol, debía ser delicada, procrear, educar los hijos, cuidar del esposo con decoro y obediencia; incluso en el plano laboral, las mujeres fueron limitadas a ciertos cargos y funciones y las posiciones de los hombres no le eran asequibles.

En Colombia, la lucha por los derechos igualitarios de las mujeres no tiene una fecha de inicio, sin embargo, puede citarse como uno de los primeros logros la huelga iniciada por Betsabé Espinal el 20 de febrero de 1920 en la Fábrica de Tejidos de Bello – Antioquia, cuyas consignas eran la igualdad de condiciones frente a los obreros hombres. Este gran logro se ve complementado cuando en 1930 se reconoce el derecho a la huelga, al salario mínimo, a la seguridad e higiene para los empleados y reglamenta la jornada laboral de manera igualitaria para hombres y mujeres. Paralelamente a estos triunfos, la mujer gana también terreno en el campo académico; es así que en 1934 se aprueba el proyecto de ley que permitió a las mujeres acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que los hombres. Aricapa, R (2010). Por otro lado, en 1948 la XI Conferencia Internacional Americana de la OEA, realizada en Bogotá, aprobó las "Convenciones sobre los derechos políticos y algunos civiles de la mujer" y para el 25 de agosto de 1954, Colombia otorga el derecho al voto femenino y se reconoce el derecho a la mujer a la participación política: elegir y ser elegida, derechos que fueron limitados a los hombres hasta esta fecha. →



**Te contamos que . . .**

**En los 70's**

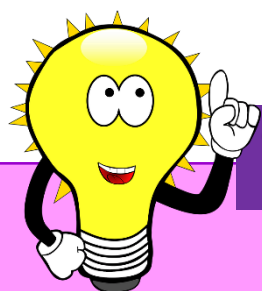
Las mujeres iniciarían su participación en algunas fuerzas armadas, mayoritariamente en roles que no eran de combate.

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, significó para las mujeres la posibilidad de derribar el estereotipo de madre y esposa, enseñando a la sociedad que las mujeres tienen libertad de elegir cuántos hijos desean tener, con qué regularidad, cómo conformar su familia e incluso reconoció su derecho a elegir no ser madre; sumado a esto, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, derecho reconocido por la Corte Constitucional colombiana, mediante sentencia C-355 de 2006. Con esta se pretende minimizar la vulnerabilidad de las prácticas inseguras de aborto y establece tres escenarios en los cuales las mujeres podrán acceder al aborto seguro.

Finalmente, la mujer ha librado una permanente batalla contra la violencia; mediante la Ley 51 de 1981, Colombia suscribe la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", uno de los pasos que se ha dado históricamente en materia de violencia. El logro más reciente es la ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio, como delito autónomo, resultado del alto índice de muertes de mujeres por motivos de su género.



Esta evolución histórica en materia de derechos ha permitido avances y reconocimiento de la mujer dentro de los mismos.



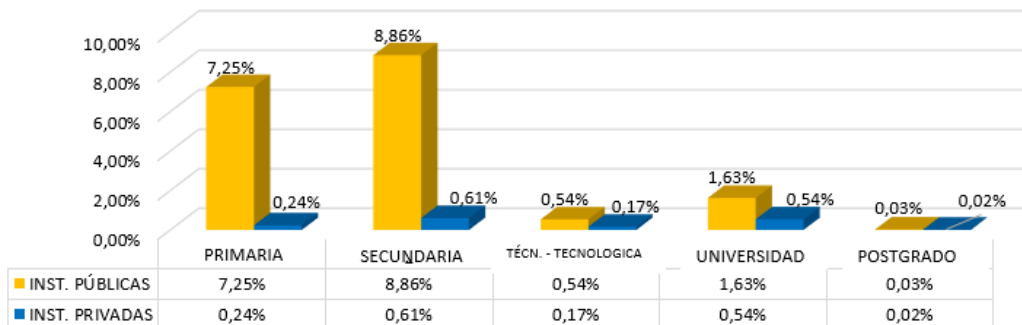
**Te contamos que . . .**

**En los 20's**

Para ejercer la profesión de maestra, la mujer aceptaba no casarse, no fumar, no beber cerveza, no vestir ropas de colores brillantes y usar siempre dos enaguas.

## En Itagüí, esto dicen las cifras

No. DE PERSONAS ACTUALMENTE ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA



Según información aportada por la Secretaría de Planeación, a través de la Subdirección de Información, el municipio de Itagüí cuenta con 186.772 personas encuestadas a marzo de 2018 en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN. Entre otros factores, el sistema SISBÉN permite conocer la estadística de escolaridad en el municipio, la cual reporta 37.125 personas escolarizadas, lo que representa un 19.88%.

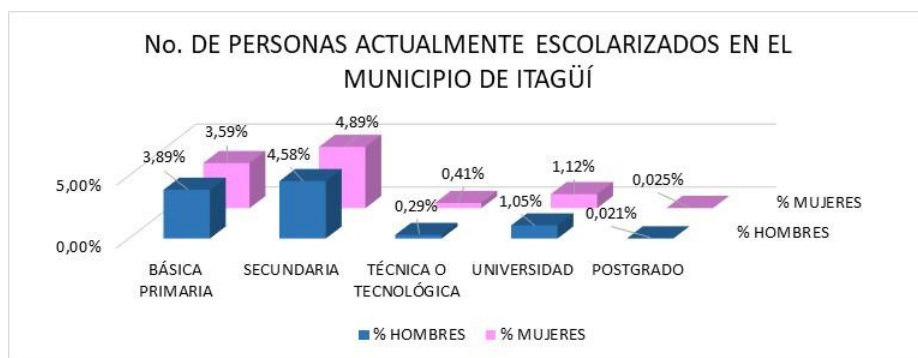
13.982 personas, es decir un 7.49% de los encuestados, se encuentran cursando algún grado de la educación básica primaria; mientras que 17.685 personas, un 9.47%, se encuentra cursando secundaria. En cuanto al porcentaje de personas que actualmente se encuentran cursando educación superior los porcentajes de escolarización son realmente bajos en los tres niveles analizados: en nivel técnico o tecnológico se encuentran 1.321 personas

matriculadas lo que equivale a un 0.71%; la educación universitaria es la que cuenta con mayor número de personas con 4.052 personas, es decir, un 2.17%; y en postgrado el más bajo en esta categoría, con un 0.05%, con 85 personas.

Estas cifras indican que es bajo el porcentaje de población de Itagüí que tiene acceso a la educación superior, y si se miran las cifras con detenimiento, es posible afirmar también que la mayor parte de las personas que acceden a estudios superiores (5.458 personas equivalente a un 2.92%) lo hacen a través de la educación pública, resaltando la educación técnica o tecnológica con 1.008 (0.54%) estudiantes frente a 313 (0.17%) en el educación privada en el mismo nivel de educación superior; y con 3.038 (1.63%) estudiantes universitarios en instituciones públicas, con respecto a 1.014 (0.54%) estudiantes en universidades privadas. Podría decirse que, de cada 4 estudiantes universitarios habitantes de Itagüí, 3 acceden a la educación superior pública mientras que solo 1 accede a educación superior privada. →



No. DE PERSONAS ACTUALMENTE ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ						
TOTAL ENCUESTADOS SISBEN 186.772			TOTAL ESCOLARIZADOS 37.125			
ESCOLARIDAD	PÚBLICAS	PRIVADAS	TOTAL	% TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
BÁSICA PRIMARIA	13.534	448	13.982	7,49%	3,89%	3,59%
SECUNDARIA	16.548	1.137	17.685	9,47%	4,58%	4,89%
TÉCNICA O TECNOLÓGICA	1.008	313	1.321	0,71%	0,29%	0,41%
UNIVERSIDAD	3.038	1.014	4.052	2,17%	1,05%	1,12%
POSTGRADO	52	33	85	0,05%	0,021%	0,025%
TOTAL PERSONAS ESCOLARIZADAS			37.125	19,88%	9,83%	10,04%



Si se realiza un análisis comparativo entre hombres y mujeres, las cifras nos dicen que ambos sexos acceden de manera igualitaria a la educación, tanto desde la formación básica (primaria y secundaria), como en la formación superior, puesto que las diferencias no son realmente significativas: en educación básica (primaria y secundaria) encontramos 15.824 estudiantes hombres (8.47%), frente a 15.843 (8.48%) estudiantes mujeres.

En la educación superior se encuentra mayor número de mujeres que hombres en los tres niveles, técnica y tecnológica, universitaria y postgrado; aunque se trata de una diferencia poco significativa: en educación técnica y tecnológica 547 hombres (0.29%) y 774 mujeres (0.41%); en educación universitaria 1.956 (1.05%) hombres frente a 2.096 (1.12%) mujeres; y en educación de postgrado 39 (0.021%) respecto a 46 (0.025%) mujeres. No es apresurado entonces, asegurar que, en el municipio de Itagüí no existe una brecha en el acceso a la educación para sus mujeres.

## Referencias

- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 13. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13>
- Corte Constitucional de Colombia (2006) Sentencia C-355. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>
- Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Información y Caracterización, Municipio de Itagüí.
- FAO (2018). Vocabulario referido a género. Obtenido de <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>
- Naciones Unidas Derechos Humanos (2018). Los estereotipos de género y su utilización. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/GenderStereotypes.aspx>
- ONU MUJERES. (2018). Glosario de Igualdad de Género. Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=date&hook=&sortkey=UPDATE&sortorder=asc&fullsearch=0&page=3>
- Radl, R. (2010). Derechos humanos y género. Cuadernos Cedec, 135-155.

Producido Por  
Observatorio de Inclusión y Equidad Para la Mujer  
Subsecretaría de Equidad de Género  
Municipio de Itagüí

Dirección: Ana Catalina Rendón Manríque, subsecretaria de Equidad y Género

Coordinación: Javier Jovanny Gutiérrez Calle, profesional universitario

Contenido y Diseño: Jhon W. Usma Varilla, estudiante Derecho (Unisabaneta)

Heimy Y. Arango Monsalve, estudiante Derecho (Unisabaneta)

Ximena Berrío Rojas, estudiante de Psicología (Luis Amigó)

 (57-4) 372 72 45

 [jgutierrezcalle@itagui.gov.co](mailto:jgutierrezcalle@itagui.gov.co)